



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 833 -2017-MPM/A

Moyobamba, 23 AGO. 2017

VISTO:

El Oficio N° 214-2017-GR-SM-DRASAM-ADELM, de fecha 07 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Oficio N° 214-2017-GR-SM-DRASAM-ADELM, de fecha 07 de agosto de 2017, el Director de la Agencia de Desarrollo Económico Local – Moyobamba/Dirección Regional de Agricultura; solicita a la entidad edil, designar a un representante de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para presidir el Comité Técnico Provincial Agropecuario Forestal (COTEPAF) de la Provincia de Moyobamba; debido a que en las instalaciones del auditorio de la Agencia de Desarrollo Económico Local de Moyobamba, y con la participación de los representantes de las municipalidades distritales de la Provincia, instituciones públicas y privadas relacionadas con el desarrollo económico de la zona, representantes de las asociaciones de cultivos y crianzas, se procedió a sustentar la conformación del Comité Técnico Provincial Agropecuario Forestal – COTEPAF; por lo que solicitamos a su despacho emitir la Resolución de Alcaldía, designando a su representante, para participar activamente en el Comité y así poder cumplir sus funciones para el desarrollo del Sector Agrario de la Provincia;

Que, de conformidad con el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, la Municipalidad Provincial de Moyobamba está involucrada en el desarrollo de la Provincia y habiéndose dado a conocer la conformación del Comité Técnico Provincial Agropecuario Forestal – COTEPAF, que favorecerá a los productores agropecuarios de café, cacao y otros, además de las organizaciones ganaderas, es necesario el compromiso, activa participación y apoyo en las labores de gestión que permitan poner en práctica, recoger la problemática agraria en la zona y sistematizar los acuerdos y compromisos recopilados en beneficio del desarrollo agrario sostenible, por lo que resulta procedente emitir una Resolución designando un representante ante el referido comité;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 833 -2017-MPM/A

Que, a través del proveído de fecha 23 de agosto de 2017, inmerso dentro de la Nota Informativa N° 166-2017-MPM/OAJ, el Gerente Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; con lo dispuesto en la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero **LUCAS CARRANZA DÁVILA** - Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como representante ante el Comité Técnico Provincial Agropecuario Forestal (COTEPAF) de la Provincia de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Comité Técnico Provincial Agropecuario Forestal (COTEPAF – Moyobamba), a la persona designada en el artículo anterior, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica; y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDE